



MENDOZA, 31 JUL. 2017

**VISTO:**

La NOTA-CUY: 0024194/2017, en la que la Consejera Directiva-Claustro Egresados de la Agrupación Entre Todos- solicita la modificación de la Ordenanza N° 14/2010-C.D., que establece la Reglamentación del Sistema de Adscripción a Cátedra; atento a las razones expuestas y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del SEIS (6) de julio de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
ORDENA:**

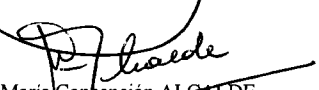
**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la Ordenanza N° 14/2010-C.D., que reglamenta el Sistema de Adscripción a Cátedra de la Facultad de Filosofía y Letras, según se indica en los ANEXOS I, II y III, que con TRES (3), UNA (1) y UNA (1) hojas, respectivamente, forman parte de la presente Ordenanza.

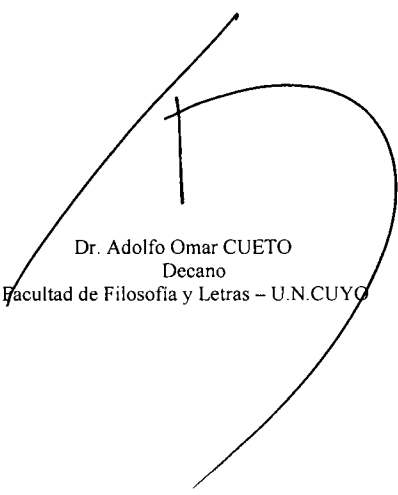
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

**ORDENANZA N° 025**  
A.M.



Prof. Mgtr. Alejandro Dario SANFILIPPO  
Secretario Académico  
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

  
María Concepción ALCALDE  
Directora General Administrativa  
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

  
Dr. Adolfo Omar CUETO  
Decano  
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO



-2-

- El adscripto realiza tareas en servicio de la cátedra sin recibir remuneración.
- Muchos adscriptos no concluyen el período de adscripción (2 años) debido a necesidades económicas.
- Muchos egresados adscriptos no pueden acceder a diversas actividades de perfeccionamiento docente y en investigación por no poseer los medios económicos para tal fin, o por obligaciones laborales externas a la Facultad a las que no puede renunciar.

**Beneficios:**

1. Otorgar a todos los adscriptos egresados de la Facultad de Filosofía y Letras los siguientes beneficios:

- Media beca para la realización de un idioma en la Facultad durante los dos años de duración de la adscripción.
- Asistencia gratuita a tres (3) jornadas científicas por año organizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad.<sup>1</sup>
- Asistencia gratuita a las capacitaciones en TICS dictadas por la Facultad.
- Asistencia gratuita a un curso por año organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria, durante los dos años de duración de adscripción.<sup>2</sup>

2. Establecer las siguientes condiciones para acceder a los beneficios:

- Estar inscripto como adscripto en cualquiera de las cátedras pertenecientes a las distintas carreras de grado o pregrado de la Facultad de Filosofía y Letras.

<sup>1</sup> Este beneficio no reemplaza a los otorgados a los graduados por poseer la tarjeta de egresado de la UNCuyo, sino que es un beneficio adicional para los adscriptos.

<sup>2</sup> Este curso no reemplaza al curso gratuito anual, otorgado a los graduados por poseer la tarjeta de egresado de la UNCuyo, sino que es un beneficio adicional para los adscriptos.

Ord. n° 025

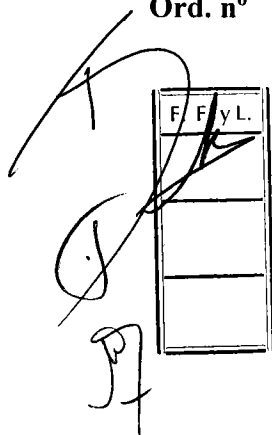
F. F. y L.



-3-

- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 014/2010-C.D. con respecto a la acreditación para el segundo año de la adscripción.
3. Incorporación de los siguientes ítems no contemplados en la Ordenanza N° 014/2010-C.D.:
- Requisitos del Plan de Trabajo (Anexo II)
  - Características del Informe anual (Anexo III)

Ord. n° **025**





## ANEXO II

### Plan de Trabajo

#### Inscripción como Adscripto

El Plan de Trabajo debe contener:

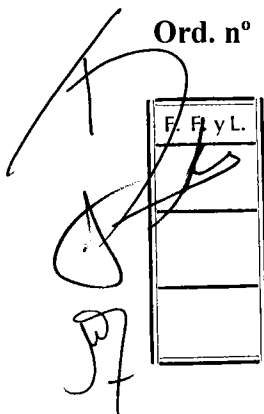
1. Introducción: Presentación del Plan de Trabajo.
2. Objetivos: Generales y específicos.
3. Actividades a desarrollar: (detallar de manera completa) Se valorará la integración de actividades de docencia, investigación y extensión.
4. Actividad/es de transferencia: se exige por lo menos una actividad que contemple la transferencia de la experiencia de egresado adscripto consensuada con el equipo de cátedra (publicación, espacio virtual, clase pública<sup>3</sup>, conferencia, etc.)
5. Cronograma de Trabajo: que incluya los dos años que dura la adscripción, divididos por meses, según el diagrama de Gantt.

Se evaluará según:

- Originalidad
- Coherencia interna: Relación entre objetivos planteados y actividades propuestas.
- Viabilidad según el tiempo previsto.
- Transferencia.

<sup>3</sup>En este caso se trata de una clase pública extra (Independiente de la que se realiza al finalizar la adscripción).

Ord. n° **025**





### ANEXO III

#### Informe anual

El informe anual debe contener:

1. Actividades realizadas: detallar las actividades y comparar con el Plan de Trabajo inicial.
2. Adecuación del Plan de trabajo para el 2º año del adscripto.

ORDENANZA N° **025**

